



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 462-2020-R

Lambayeque, 18 de junio del 2020

VISTO:

El expediente N° 7505-2019-SG-UNPRG, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 102-2020-CU, de fecha 15 de abril del 2020, se autoriza el trabajo virtual o remoto de los servidores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el período de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliatorias o cuando concurren circunstancias de gravedad que impidan la concurrencia física de los trabajadores;

Que, mediante Oficio N° 910-2019-FICSA-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, solicita al Vicerrector Académico otorgamiento de bolsa de trabajo a favor de Marjorie Anais García Gonzáles de código 152062J y Víctor Augusto Martín Manayay Chamaya de código 161664I, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la citada facultad, quienes cumplen con los requisitos exigidos para dicho beneficio;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, a través del Oficio N° 927-2019-OGAA/VRACAD, informa que los alumnos Marjorie Anais García Gonzáles de código 152062J y Víctor Augusto Martín Manayay Chamaya de código 161664I, pertenecen a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, son alumnos regulares; forman parte del tercio superior del código 2015-II y del código 2016-II, respectivamente;

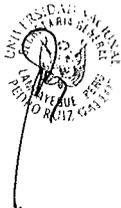
Que, la Oficina General de Bienestar Universitario, a través del Oficio N° 125-2020-OGBU, eleva los informes N° 008 y 009-20-O.S.S., emitidos por la Jefa de la Oficina de Servicio Social, mediante los cuales hace conocer el tiempo de duración de la Bolsa de Trabajo y la difícil situación económica por la que atraviesan los estudiantes Víctor Augusto Martín Manayay Chamaya y Marjorie Anais García Gonzales;

Que, con Informe N° 084-2019-OMA-OGPP, la Jefa de la Oficina de Modernización Administrativa, teniendo en cuenta el Art. 22° de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 281-2019-CU, opina procedente el otorgamiento del beneficio de bolsa de trabajo a favor de las estudiantes que se detallan, y determina el período y monto a pagar:

Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período	Monto a pagar S/.	Monto total a pagar
Marjorie Anais García Gonzáles	Esc. Prof. Ingeniería de Sistemas	setiembre a diciembre del 2019 (cuatro meses).	465.00	1860.00
Víctor Augusto Martín Manayay Chamaya			465.00	1860.00
Total				3720.00

Que, con Oficio N° 034-2020-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ratifica el Informe N° 007-2020/PPTO, emitido por la Oficina de Presupuesto, indicando que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros Gastos y la Especifica del Gasto 2.5.3.1.11 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Anualizada N° 0000000006, Meta 0025, por el monto total de S/. 3,720.00 soles (S/. 465.00x4meses=S/. 1860.00x02=S/. 3,720.00), para atender el pago en calidad de bolsa de trabajo para los alumnos Marjorie Anais García Gonzáles y Víctor Augusto Martín Manayay Chamaya;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 167-2020-VRACAD, eleva, con su opinión favorable, el expediente N° 2403-2019-VRACAD, que contiene el Oficio N° 910-2019-FICSA-D, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, solicita bolsa de trabajo a favor de los estudiantes Marjorie Anais García Gonzáles de código 152062J y Víctor Augusto Martín Manayay





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 462-2020-R

Lambayeque, 18 de junio del 2020

Chamaya de código 161664I, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas quienes vienen apoyando en los laboratorios de Informática de la citada facultad; asimismo, solicita se emita la resolución correspondiente;

Que, con Oficio N° 478-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva el expediente indicado en la parte del visto relacionado con la bolsa de trabajo a favor de los estudiantes Marjorie Anais García Gonzáles de código 152062J y Víctor Augusto Martín Manayay Chamaya de código 161664I, el cual cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de dicho beneficio, debiendo autorizarse la emisión del acto administrativo;

Que, el Art. 210° del Reglamento de la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos;

Que, el Art 212° de la citada norma señala que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo; refrendar

Que, el Reglamento General, en su Art. 213°, Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades; y en su Art. 214°, los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas.

Que, asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente.

Que, la Resolución N° 281-2019-CU, aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, con eficacia anticipada, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes que se detallan, quienes han realizado labores de apoyo en la modalidad de Bolsa de Trabajo en el Laboratorio de Informática de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura:

Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período	Monto a pagar S/.	Monto total a pagar
Marjorie Anais García Gonzáles	Esc. Prof. Ingeniería de Sistemas	setiembre a diciembre del 2019 (cuatro meses).	465.00	1860.00
Víctor Augusto Martín Manayay Chamaya			465.00	1860.00
Total				3720.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 462-2020-R Lambayeque, 18 de junio del 2020

Artículo 2º.- Disponer que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, informe al rectorado sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

Artículo 3º.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2020 de la Universidad.

Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Bienestar Universitario, Facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILCA
Secretario General



stn